



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: "RAD_S"
<http://saia.pereira.gov.co>

7

Bogotá, D.C.,

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **9650-2016**
Fecha: 01/03/2016-14:02:59
Recibido por: JOSE OUBA BUITRAGO
Destino: Secretaría Jurídica

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Carrera 7 No. 18-55
Teléfono 096 3248222
Pereira - Risaralda

Ref.: Ref.: Proceso: Administrativo de Cobro Coactivo
Radicado: No. 2009-0072
Demandante: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Demandado: Municipio de Pereira

Asunto: Notificación Auto por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso

Con el presente me permito remitir copia del Auto del 3 de febrero de 2016, por el cual se acepta el pago total de una obligación y se ordena el archivo del proceso No. 2009-0072, adelantado en contra del Municipio de Pereira, por concepto de cuotas partes pensionales.

Cordialmente,



EDWARD DAZA GUEVARA
Coordinador Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva

Anexo Copia del Auto citado
Proyecto: "LOGIN"

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 2009-0072

Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2016

El Coordinador del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución N° 000471 del 3 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto del 9 de julio de 2009 se libró Mandamiento de Pago en contra el Municipio de Pereira, identificado con número de NIT 891.480.030-2, por valor de \$47.381.290.00, por concepto de cuotas partes pensionales de causantes a favor del Liquidado INCORA.

Que dentro del mismo Auto se decretó el embargo y secuestro preventivo de las cuentas bancarias y bienes del Municipio de Pereira (Risaralda).

Que el Municipio de Pereira (Risaralda) remitió copia de la consignación efectuada el 5 de mayo de 2010, por un valor de \$50.611.647.00, cifra que corresponde al valor de la concurrencia por cuotas partes pensionales de extrabajadores del Liquidado INCORA, causadas hasta el 30 de mayo de 2009.

Que la Coordinadora del Grupo de Cartera del MADR, certificó que el Municipio de Pereira (Risaralda), realizó una consignación por valor de \$50.611.647, en el Banco Popular a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, la cual fue asignada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con lo cual el Municipio ejecutado de se encuentra a paz y salvo por la obligación cobrada en el presente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminese el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 0072 de 2009, iniciado en contra del Municipio de Pereira (Risaralda) identificado con NIT 891.480.030-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente.

SEGUNDO: Ordénese el archivo del proceso administrativo cobro coactivo Radicado No. 2009-0072

TERCERO: Notifíquese de este auto a la parte demandada en la forma y términos consagrados en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


EDWARD DAZA GUEVARA
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Mtovar



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de marzo de 2016	Número de radicado:	9650
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDWARD DAZA GUEVARA		
Descripción o asunto:	PROCESO COBO COACTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	LUIS EDUARDO HENAO LOAIZA - Tecnico Administrativo, BEATRIZ PELAEZ SANCHEZ - Tecnico Administrativo, DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)

